



DELLO VARTO, VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y YANETE

La mañana de esta Jurisdiccion como en la
Villa de Mazaron amaron de quatro
diecos por dias en virtud de Veribos dehorca
balleos Capitulares y asimismo paguelo que se
estubiere debiendo a las guardas que se han
puesto en esta Marina ya lo que han de conti-
nuar en virtud de libranza de los S. J. Ferr. Ruiz
Matheo y don. Contreras de las Comisarios
para las providencias de los Verquandos de este
y asimismo pague el parte de el transporte de las
para los Caballos que se hallan en esta Marina
y para el agua de maydama que se usa para
el cubierto de la gente enviada por el Co-
mandante de la Plaza de Castagona que en
virtud de ~~los~~ Decretos y Testificacion dehorca
don. Contreras que con este decreto y otros
Veribos dehorca y Testificacion se
paxa el importe de lo de ello a don. Diego
Sanchez Cayula en las Cuentas que diere
los mencionados efectos

En la Villa de
Mazaron
a trece de Mayo

En la M. N. y M. L. de la Sierra

